



### ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2023.

En la Ciudad de México, siendo las once horas con veintitrés minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil veintitrés, se reunieron de manera presencial en la Sala de Juntas "Emiliano Zapata" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez, número 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023, de esta Alcaldía.

Iniciada la sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:

1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia.
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia.
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
4. Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de solicitante.
5. Lic. Jeniffer Elvira Andrade Miceli, Jefa de Unidad Departamental de Verificaciones, en representación de la Lic. Cristina Gervacio Cruz, Jefa de Unidad Departamental de Clausuras y Sanciones, en su carácter de solicitante.
6. Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico.

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día.





ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión;

2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día;

3. 46/CTSE-18-09/2023.

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la reserva total de la información relacionada al número de solicitud de información pública 092075323001880, que a la letra dice:

"Solicito todo lo que obre en el archivo con número de expediente E-160598-2023 en materia de establecimiento sin denominación, con giro mercantil de "FABRICACIÓN DE LÁMINAS, TUBOS E INVERNADEROS", ubicado Calle Margarita Maza de Juárez sin número visible, Pueblo Santa Cruz Acalpíxca, código Postal 16500, coordenadas aproximadas: 19.249889,-99.084407, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, misma que fue ejecutada por el Personal Especializado en Funciones de Verificación adscrito a la Alcaldía Xochimilco." (Sic).

La Jefatura de Unidad Departamental de Clausuras y Sanciones, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de reservada total, mediante el oficio XOCH13-JCS-534-2023.

4. 47/CTSE-18-09/2023.

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de las Obligaciones de Transparencia correspondientes a los contratos de bienes y servicios celebrados del 3 de julio al 1ro. de agosto de 2023, que son parte del tercer trimestre del presente año, y que a continuación se relacionan:

C-116-2023, C-117-2023, C-118-2023, C-119-2023, C-121-2023, C-122-2023, C-125-2023, C-126-2023, C-127-2023, C-128-2023. CS-091-2023, CS-092-2023, CS-095-2023, CS-097-2023, CS-098-2023, CS-099-2023, CS-100-2023, CS-101-2023.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13/DRM/1873/2023.

5. 48/CTSE-18-09/2023.

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la reserva parcial de la información relacionada al número de solicitud de información pública 092075323001905, que a la letra dice:

"Buenas tardes me gustaria solicitar sus documentos de seguridad de sus sistemas de datos que correspondan a la alcaldia. tambien como el acta de comite de clasificacion correspondiente." (Sic).





2023  
AÑO DE  
**Francisco VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

La Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de reservada parcial, mediante el oficio **XOCH13/DML/1678/2023**.

**6. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión.**

**7. Cierre de Sesión.**

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día.

Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco.

**3.** El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día:

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracciones XXIII, XXVI, 24 fracción VIII, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, XI, 169, 170, 171, 176, fracción I, 177, 178, 179, 183 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 27, 28, 29 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 11 fracción II de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; además de lo establecido en el Lineamiento Vigésimo Noveno fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de reservada total de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Jefatura de Unidad Departamental de Clausuras y Sanciones**, quien somete a clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de reservada total mediante el oficio **XOCH13-JCS-534-2023**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075323001880**, que a la letra dice:

***"Solicito todo lo que obre en el archivo con número de expediente E-160598-2023 en materia de establecimiento sin denominación, con giro mercantil de "FABRICACIÓN DE LÁMINAS, TUBOS E INVERNADEROS", ubicado Calle Margarita Maza de Juárez sin número visible, Pueblo Santa Cruz Acalpixca, código Postal 16500, coordenadas aproximadas: 19.249889,-99.084407, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, misma que fue ejecutada por el Personal Especializado en Funciones***





de Verificación adscrito a la Alcaldía Xochimilco.” (Sic). -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----  
Se dio uso de la palabra a la Lic. Jeniffer Elvira Andrade Miceli, Jefa de Unidad Departamental de Verificaciones, en su carácter de solicitante, quien en representación de la **Jefatura de Unidad Departamental de Clausuras y Sanciones**, expuso lo siguiente: *“La J.U.D. de clausuras y sanciones, que tengo a bien representar, somete a su consideración la reserva del expediente el cual fue solicitado, bueno el contenido del expediente el cual ya fue solicitado, mediante una solicitud de información, la cual ya fue mencionada, este expediente aún se encuentra pendiente de resolución administrativa, lo cual de acuerdo al artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, la cual nos obliga a someterla a su consideración para que sea reservada hasta en tanto no exista una resolución ya que, se encuentra pendiente de esta, y está pues aparejada como si fuera un juicio, entonces la información se pide que se reserve en virtud de que, con el conocimiento de esta información se podría poner en peligro todas, las diligencias y podría, perjudicar la acción de las partes en cuanto a este procedimiento administrativo, la reserva la proponemos por un periodo de tres años, el cual podría cambiar en tanto se dé la resolución correspondiente por parte de la calificadora, es todo.”* -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que, en cuanto a la justificación, el texto está un poco incompleto, y es importante que se pudiera complementar, en donde dice “Desclasificación de la Información, agregar: “así como para la Elaboración de Versiones Públicas” y con respecto a la prueba de daño presentada, en el apartado que identificaron como “Información Reservada”, éste debe decir “Parte de la Información de Acceso Restringido”; y en el apartado “Fundada y Motivada”, complementar el nombre de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. -----

4  
3  
2  
1

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de reservada total, de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075323001880**, dándose por aprobada la reserva total de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 46/CTSE-1809/2023.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Reservada Total del expediente E-160598-2023, correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075323001880, solicitando que, a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental**



de la Unidad de Transparencia e Información Pública, mediante el Sistema de Solicitudes de Información SISAI 2.0, tomando en cuenta el acuerdo aprobado en esta sesión, y considerando lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a las modificaciones que debe realizar el área. -----

4. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, que pidió clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/1873/2023**, la información relacionada a las **Obligaciones de Transparencia** correspondientes a los contratos de bienes y servicios celebrados del 3 de julio al 1ro. de agosto de 2023, que son parte del tercer trimestre del presente año, y que a continuación se relacionan:-----

5

**C-116-2023, C-117-2023, C-118-2023, C-119-2023, C-121-2023, C-122-2023, C-125-2023, C-126-2023, C-127-2023, C-128-2023, CS-091-2023, CS-092-2023, CS-095-2023, CS-097-2023, CS-098-2023, CS-099-2023, CS-100-2023 y CS-101-2023.**-----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Integrante Solicitante, quien expuso: *“La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial para aprobar la versión pública de los contratos de bienes y servicios de la Unidad Departamental de Adquisiciones, celebrados desde el día tres de julio, hasta el primero de agosto de este año, y que son parte del tercer trimestre de este 2023, haciendo referencia a los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados*



*Unidos Mexicanos; se debe señalar que los datos de cada persona deben ser objeto de protección, para que éstos puedan ser tratados o elaborados y finalmente ser convertidos en información, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación, en términos de lo señalado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera permanente y su acceso será restringido.” -----*

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir, que, si alguien tuviera alguna otra consideración o comentario, lo manifestara. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de los contratos de bienes y servicios celebrados del 3 de julio al 1ro. de agosto de 2023, y que son parte del tercer trimestre del presente año, los cuales fueron presentados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 47/CTSE-18-09/2023.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial, a través, de la versión pública correspondiente a las Obligaciones de Transparencia relativas a los contratos de bienes y servicios celebrados del tres de julio al primero de agosto de 2023, que son parte del tercer trimestre del presente año, y que son los siguientes: C-116-2023, C-117-2023, C-118-2023, C-119-2023, C-121-2023, C-122-2023, C-125-2023, C-126-2023, C-127-2023, C-128-2023, CS-091-2023, CS-092-2023, CS-095-2023, CS-097-2023, CS-098-2023, CS-099-2023, CS-100-2023 y CS-101-2023; para que sean publicados, atendiendo el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión.**-----

5. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día: -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracciones XXIII, XXVI, 24 fracción VIII, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, XII, 169, 170, 171, 177, 178, 179, 183 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la

6

Handwritten initials

Handwritten mark



Ciudad de México; 23, 24, 25, 27, 28, 29 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 11 fracción II de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; además de lo establecido en el lineamiento Vigésimo Noveno fracción II de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de reservada parcial de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano** que, solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de reservada parcial, mediante el oficio **XOCH13/DML/1678/2023**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075323001905** que a la letra dice: -----

***“Buenas tardes me gustaria solicitar sus documentos de seguridad de sus sistemas de datos que correspondan a la alcaldía. tambien como el acta de comite de clasificacion correspondiente.” (Sic). ----***

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----  
No se presentó a la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ejercicio 2023, ningún representante de la **Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano** para exponer el caso, por lo que no fue posible someterlo a la consideración de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz y le solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la votación del Quinto Punto del Orden del Día. -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la votación del quinto punto del orden del día, preguntando a cada uno de los integrantes de Comité de Transparencia con derecho a voz y voto, cual era el sentido de su voto: -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para expresar que, el sentido de su voto es en contra, tomando en consideración que, a la sesión no se presentó ninguno de los representantes del área y que, si hay observaciones y comentarios a la propuesta que hicieron. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para expresar que, el sentido de su voto es en contra. -----

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, tomo el uso de la voz para expresar que, el sentido de su voto es en contra. -----

7





Los integrantes del Comité de Transparencia, solicitaron a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, que le hiciera de conocimiento a la **Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano**, debe realizar nuevamente y lo más pronto posible, su petición ante el Comité de Transparencia.

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de reservada parcial, y la versión pública de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075323001905**, dándose por No aprobada la reserva parcial de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo:

**Acuerdo 48/CTSE-18-09/2023.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La No aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Reservada Parcial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075323001905, debido a que no acudió ningún representante de la Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, por lo que los integrantes del Comité solicitan que se la Unidad Administrativa, vuelva a someter su solicitud de clasificación de información ante el Comité de Transparencia.**

6. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día.  
El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente a la **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión:**

Referente al punto número tres, en donde se tuvo a bien exponer el caso a este H. Comité, a la voz de Lic. Jeniffer Elvira Andrade Miceli, en representación de la **Jefatura de Unidad Departamental de Clausuras y Sanciones**, se hace la observación por parte de la C. Reyna Ramírez Borja, referente a la justificación, se debe poner el texto completo en la parte de versiones públicas, asimismo referente a la prueba de daño son dos observaciones, uno es complementar el nombre de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en la fundamentación, y la segunda es modificar el nombre del apartado de "Información Reservada" a "Parte de la Información de Acceso Restringido", la petición fue aprobada por unanimidad de votos, en el entendido de que, la unidad administrativa realizará las modificaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia.

Se le solicitó a la Jefatura de Unidad Departamental de Clausuras y Sanciones que, a la brevedad posible atiendan las observaciones hechas por los Integrantes del Comité de Transparencia, entregando la documentación a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública.





Referente al punto número cuatro, en donde la ponente es la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, que corresponde a la exposición de los contratos de bienes y servicios celebrados del 3 de julio al 1ro. de agosto del presente año, se aprobó por unanimidad de votos. --

Referente al quinto punto, que es tema de la Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, se determina votar en contra y programar una nueva sesión, para que tenga cavidad en exponer el asunto que nos ocupa. Los integrantes del Comité de Transparencia por unanimidad de votos en contra **no aprobaron** el caso, debido a que, a la presente sesión del Comité de Transparencia, no asistió representante alguno del área antes mencionada, para presentar su caso y escuchar si así lo ameritara, las observaciones que tuvieran los Integrantes del Comité de Transparencia. -----

**7. Cierre de sesión.** -----

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023, siendo las 11:47 horas del día dieciocho de septiembre del presente año. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
LIC. ARTURO ORTEGA RAMOS, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR JURÍDICO.	
C. REYNA RAMÍREZ BORJA INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
<p>C. LORENA LÓPEZ FLORES, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.</p>	

Las firmas que aparecen en esta foja, corresponden a los que, intervinieron en la presente Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2023, de la Alcaldía de Xochimilco, efectuada el dieciocho de septiembre del año dos mil veintitrés, de conformidad con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México. -----



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e  
Información Pública,  
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070. Alcaldía  
Xochimilco, Ciudad de México.  
Tel. 55 8957 3600 ext. 1007 y 1008

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS